



La Esperanza, 24 de Mayo de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 002341-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 23 de mayo 2024, de la Gerencia, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica para adquisición de Petróleo B5 S-50 para la sede de Campamento San José, y la documentación que obra como antecedente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 0049-2024-GRLL-GOB/PECH-06-JGA, de fecha 13 de mayo 2024, el responsable de combustibles Campamento San José informa sobre el estado del combustible, señalando que mediante Informe N° 0022-2024-GRLL-GOB/PECH solicitó se efectúe el nuevo proceso de selección, desconociendo los avances de dicho requerimiento y solicita se comunique la situación indicada a los responsables y a quienes corresponda a fin de evitar el desabastecimiento del combustible en la sede Campamento San José;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000057-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-TRA, de fecha 24 de abril 2024, la sub área de Transportes presenta al Área de Abastecimientos y Servicios Generales, la Especificaciones Técnicas, Ficha Técnica, Hoja Siga, consolidado de la adquisición de suministro de combustible B5 S-50 para Campamento San José;

Que, mediante Informe N° 000024-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 20 de mayo 2024, la Sub Área de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que en el Plan Anual de Contrataciones del P.E. CHAVIMOCHIC 2024 se encuentra programado el Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica, para el “Suministro de DIESEL B5-S50, para la Sede Campamento San José”, con un valor estimado de S/1'953,084.00.

Que, refiere que el Área de Transportes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, como dependencia que dada su especialidad canaliza los requerimientos formulados por las otras áreas, hace llegar el requerimiento para el suministro respectivo, por lo que con la finalidad de atender lo solicitado y en coordinación con dicha área se ha realizado la indagación en el mercado, llegando a determinar el **valor estimado de la contratación por el importe de S/ 1'776,275.96**. En tal sentido, adjunta el Expediente de Contratación, para su revisión, validación y trámite de aprobación por la Oficina de Planificación y Presupuesto la **Certificación de crédito Presupuestario N°414 por S/ 888,105.24** que adjunta, correspondiente al



presente ejercicio presupuestal 2024, así como la Previsión de Crédito Presupuestario correspondiente al ejercicio 2025 por el monto de S/ 888,170.72; y su posterior elevación al funcionario competente para su aprobación según lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y las normas de organización interna de nuestra Entidad, así como la derivación al Órgano Encargado de llevar a cabo el presente Procedimiento de Selección según lo dispuesto por la Resolución Gerencial N° 104-2024-GRLL-GGR-PECH del 09.05.2024. Entidad, así como la designación del Órgano a cargo del Procedimiento de Selección (Art. 43º del RLCE);

Que, mediante Proveído N° 005327-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 22 de mayo 2024, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia solicitando autorización para la contratación y trámite de certificación presupuestal; derivando la Gerencia lo actuado a la Oficina de Planificación mediante Proveído N° 002309-2024-GRLL-GGR-PECH, en la misma fecha, con su autorización para la continuación del trámite;

Que, mediante Oficio N° 000383-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 23 de mayo 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que existe crédito presupuestario de acuerdo al detalle que indica:

Meta / Finalidad	META SIAF	Importe Total S/	2024 C.P. 414	2025 Previsión Pptal	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del medio rural	001	39,288.00	19,644.00	19,644.00	R.O.
Gestión Ambiental	004	34,868.10	17,434.05	17,434.05	R.O.
OYM – Infraestructura mayor de riego y maq. pesada	006	1,469,665.86	734,800.19	734,865.67	R.D.R.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	015	163,700.00	81,850.00	81,850.00	R.D.R.
OYM – Planta de Tratamiento de Agua Potable	016	68,754.00	34,377.00	34,377.00	R.D.R.
<b>TOTAL S/</b>		<b>1,776,275.96</b>	<b>888,105.24</b>	<b>888,170.72</b>	

Precisa que en el SIAF se ha aprobado la **Certificación Presupuestal N° 414** por el importe de **S/888,105.24** para atender este requerimiento en el presente año Y Previsión Presupuestal para el **año 2025**. Anexa la **Constancia N° 011-2024-GRLL-PECH** referente a la Previsión Presupuestal **año 2025**, solicitando su suscripción y proseguir con el trámite correspondiente. Recomienda que, una vez obtenida la Buena Pro, y de ser el caso, se solicite la respectiva rebaja de la certificación presupuestal, para lo cual previamente deberá efectuarse el registro correspondiente en el SEACE;

Que, mediante Proveído N° 005375-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 23 de mayo 2024, la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia solicitando la aprobación del expediente de contratación y trámite *que corresponda*; remitiendo la Gerencia lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 002341-2024-GRLL-GGR-PECH, en la misma fecha, para aprobación del expediente de contratación;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de





selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000104-2024-GRLL-GGR-PECH, se designó al Órgano Encargado de las Contrataciones-OEC del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Área de Abastecimiento y Servicios Generales, como órgano encargado de los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica, Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y Contratación Directa, para los objetos contractuales de bienes y servicios;

Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la “ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO B5 S-50 PARA LA SEDE DE CAMPAMENTO SAN JOSÉ”, por el monto de S/1'776,275.96 (Un millón setecientos setenta y seis mil doscientos setenta y cinco con 96/100 soles) con cargo a la C.P. N° 414 para el presente año y previsión presupuestal para el ejercicio 2025

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar el Expediente de Contratación aprobado en el artículo primero, al Órgano Encargado de las Contrataciones.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Notifíquese al Órgano Encargado de las Contrataciones y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y del Gobierno Regional La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

